



EXENTO

DECRETO N° **4046** /15

ARICA, 12 de marzo de 2015.-

VISTOS :

- a) Modificación de Contrato de Arrendamiento de Bien Inmueble entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la **EMPRESA INVERSIONES E INMOBILIARIA AZAPA S.A.**, de fecha 27 de febrero de 2015.
- b) Registro de Correspondencia N° 4680 de fecha 09 de marzo de 2015, de la Secretaría Municipal.
- c) Las facultades que me confiere la ley 18.695 "Orgánica Constitucional Municipalidades" y sus modificaciones,

DECRETO:

APRUEBASE, la Modificación de Contrato de Arrendamiento de Bien Inmueble, con fecha 27 de febrero de 2015 entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la **EMPRESA INVERSIONES E INMOBILIARIA AZAPA S.A.**

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de gestión, Secplan y la secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LUIS XAVIER CAÑIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

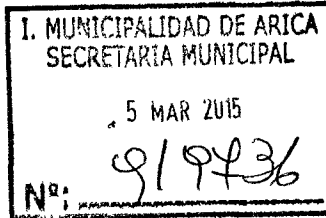

DR. SALVADOR URRUTICARDENAS
ALCALDE DE ARICA

SUC/ATF/LXCP/scv.-.
12.03.15

SECRETARÍA MUNICIPAL
Sotemayor 4 5, Fono 206203 - 203270



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA



MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE ENTRE LA EMPRESA INVERSIONES E INMOBILIARIA AZAPA S.A. Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

En Arica, a 27 de Febrero de 2015, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **SALVADOR URRUTIA CARDENAS**, chileno, Médico Cirujano Oftalmólogo, R.U.T. N° 4.738.039-1, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, en adelante la "arrendataria", y la **EMPRESA INVERSIONES E INMOBILIARIA AZAPA S.A.**, R.U.T. N°76.063.602-9, representada legalmente por don **FRANCISCO PINOCHET TOLOZA**, chileno, R.U.T. N°9.769.592-k, ambos con domicilio en Av. Senador Humberto Palza Corvacho; Km. 3 ½ Parcela 4, Azapa, Arica, en adelante "la arrendadora", quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento al Decreto Alcaldicio N°2867, de fecha 20 de Febrero 2015, viene en Modificar el contrato celebrado con fecha 28 de Enero de 2015 entre las partes, en el siguiente sentido:

Donde dice:

Para ser utilizado como Casa Centro Día, dentro del marco del Convenio con el Ministerio de Desarrollo Social del Programa "Noche Digna-Centro Día".

Debe decir:


Para ser utilizado como oficina Municipal dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.


SEGUNDO: La presente modificación complementa el contrato original en su actual redacción, el cual se mantiene vigente en todas sus partes no modificadas por este u otro documento.

TERCERO: Para todos los efectos legales de este instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

CUARTO: La personería de don **SALVADOR URRUTIA CARDENAS** consta del Decreto Alcaldicio N° 9074 de fecha 6 de Diciembre de 2012, y la personería de don **FRANCISCO PINOCHET TOLOZA**, consta de escritura pública de fecha 22 de Julio de 2009, ante Notario Público de Arica don Antonio Retamal Concha.

QUINTO: La presente modificación de contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder de la Empresa y los restantes en la I. Municipalidad de Arica.


FRANCISCO PINOCHET TOLOZA
p.p. **EMPRESA INVERSIONES E INMOBILIARIA AZAPA S.A.**



SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

SUC/ATF/SPG/cyb